



1285378

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 521 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 17 NOV 2023

### VISTO:

La Opinión Legal N° 1680-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 3987-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 866-2023-GRPPAT-SGPRES /GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y el Oficio N° 2495-2023-UP-OPP-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, y mediante Ley N° 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:

#### **Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático**

*47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:*

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

*47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...).*

Que, según el texto del artículo 27° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 se efectúan de la siguiente manera conforme a su literal a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Opinión Legal N° 1680-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 15 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Que resulta PROCEDENTE mediante la expedición de Acto Resolutivo, **AUTORIZAR**, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2023, de Tipo IV entre las ejecutoras 402 RED DE SALUD TACNA (001622) la habilitadora y la 301 UGEL TACNA (001464) la habilitada, por la suma de S/ 37,100.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CON 00/100 SOLES).





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 521 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 17 NOV 2023

Que, mediante Oficio N° 3987-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pone en conocimiento que se debe implementar el traslado de los créditos presupuestarios entre Ejecutoras, por fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y en la partida de gasto 2.3.2.8.1 Contratos Administrativos de Servicios, siendo la Unidad Ejecutora 402 RED DE SALUD TACNA (001622) la habilitadora y la 301 UGEL TACNA (001464) la habilitada, hasta por un monto S/ 37,100.00 soles.

Que, con Informe N°866-2023-GRPPAT-SGPRES /GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el Director Ejecutivo de la Red de Salud, mediante documento de la referencia a), hace de conocimiento sobre la existencia de saldos de libre disponibilidad por el monto de S/ 37,100.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la partida de gasto 2.3.2.8.1 Contratos Administrativos de Servicio, por lo que solicita la aprobación de una nota modificatoria Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (entre ejecutoras), siendo la Unidad Ejecutora 402 GOB. REG. TACNA - RED DE SALUD TACNA (001622) la habilitadora y la Unidad Ejecutora 301 UGEL TACNA (001464) la habilitada. Asimismo, mediante documento de la referencia b), la Unidad Ejecutora 301 UGEL TACNA, remite la solicitud de transferencia de recursos en la partida de gasto 2.3.2.8.1 Contratos Administrativos de Servicio, mediante nota modificatoria Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (entre ejecutoras).

En tal sentido, es necesario el traslado de los créditos presupuestarios entre Ejecutoras, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 301 GOB. REG. TACNA - UGEL TACNA (001464), hasta por un monto de S/ 37,100.00 soles (Treinta y Siete Mil Cien 00/100 Soles). Por lo que, se debe implementar una operación de modificación presupuestaria de Tipo 004 - Créditos Presupuestales y Anulaciones (entre unidades ejecutoras), en la estructura funcional programática del presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, cuyo detalle del registro de partida habilitadora y habilitada, y desagregado se efectuara de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>PLIEGO</b>	<b>: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1. RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>EGRESOS</b>	
<b>DE LA (-)</b>	<b>: EN SOLES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 402 GOB. REG. TACNA – RED DE SALUD TACNA (001622)</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3999999 SIN PRODUCTO</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<b>: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	<b>: 5 GASTOS CORRIENTES</b>
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<b>: 2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>: S/ 37,100.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402</b>	<b>: S/ 37,100.00</b>
<b>A LA (+)</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 301 GOB. REG. TACNA - UGEL TACNA (001464)</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 9001 ACCIONES CENTRALES</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3999999 SIN PRODUCTO</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<b>: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	<b>: 5 GASTO CORRIENTES</b>
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<b>: 2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>: S/ 33,405.00</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3999999 SIN PRODUCTO</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	<b>: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	<b>: 5 GASTO CORRIENTES</b>
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<b>: 2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>: S/ 3,695.00</b>
<b>TOTAL EJECUTORA 301</b>	<b>: S/ 37,100.00</b>

Dicho planeamiento se efectúa al amparo del numeral 47.1 y 47.2 del DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el literal a) del artículo 27° del subcapítulo III de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 521 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 17 NOV 2023

Por lo anteriormente expuesto, esta Sub Gerencia emite opinión favorable para efectuar la modificación presupuestaria entre Ejecutoras, (Tipo 004) y sugiere que la presente solicitud sea elevada a la Gerencia General Regional con el carácter de URGENTE para implementar el acto administrativo de aprobación, en función al proyecto de resolución que se adjunta al presente.

Que, mediante Oficio N° 2495-2023-UP-OPP-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Tacna, solicita se realice una nota modificatoria tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (entre ejecutoras), en la partida de gasto 2.3.2.8.1. Contratos Administrativos de Servicios, la misma que tiene por finalidad habilitar recursos a la Unidad Ejecutora 301 GOB. REG. TACNA - UGEL TACNA hasta por un importe de S/ 37,100.00 soles (Treinta y Siete Mil Cien con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, y de conformidad con la normatividad vigente, resulta procedente la emisión de Acto Resolutivo que Autoriza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, para el Año 2023, por la suma de S/ 37,100.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO 00/100 SOLES), en la cual participan la Unidad Ejecutora 402 RED DE SALUD TACNA (001622) la habilitadora y la 301 UGEL TACNA (001464) la habilitada.

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto, y de conformidad a lo establecido por el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2023, de tipo 4, entre Unidades Ejecutoras, por la suma de S/ 37,100.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO 00/100 SOLES), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

<b>PLIEGO</b>	<b>: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1. RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>EGRESOS</b>	
DE LA (-)	: EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 402 GOB. REG. TACNA – RED DE SALUD TACNA (001622)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL	: S/ 37,100.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402</b>	<b>: S/ 37,100.00</b>
<b>A LA (+)</b>	
UNIDAD EJECUTORA	: 301 GOB. REG. TACNA - UGEL TACNA (001464)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL	: S/ 33,405.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL	: S/ 3,695.00
<b>TOTAL EJECUTORA 301</b>	<b>: S/ 37,100.00</b>



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 521 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 17 NOV 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las habilitaciones y/o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y demás dependencias administrativas del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

GR  
GGR  
GRPPAT  
SGPRE  
GRAJ  
GRA

Archivo

LRTR/JLCC/ALGC